



Colegio Profesional de las Ciencias Biológicas del Estado de México

Folio # _____ ; Fecha: _

SOLICITUD DE INGRESO COMO SOCIO NUMERARIO

COLEGIO PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.

Nombre completo del solicitante_

Lugar de nacimiento_

Centro de trabajo_

Dirección del centro de trabajo_

Dirección de residencia_

Teléfono Celular _ ; Teléfono domicilio _

Correo Electrónico _

Formación Profesional. Especifique si usted es biólogo(a) o profesional de alguna otra disciplina de las ciencias biológicas__

Institución de educación superior de la cual usted es egresado(a)

¿Conoce los Estatutos y el Código de Ética y está dispuesto (a) a respetarlos y cumplirlos, así como colaborar en las tareas que se le asignen para el fortalecimiento del Colegio?

¿En qué tareas o actividades considera usted su experiencia profesional y habilidades técnicas le gustaría participar?

Firma



Colegio Profesional de las Ciencias Biológicas del Estado de México

De acuerdo con los estatutos del Colegio Profesional de las Ciencias Biológicas del Estado de México, establecidos en sus artículos 10, 13 y 16 los requisitos para ser aceptado como miembros numerarios son:

Artículo 10.- Los miembros del Colegio deberán ser biólogos y profesionales de otras ciencias biológicas, mexicanos por nacimiento o naturalización, con Cédula Profesional, nacidos en el Estado de México, radicados en el Estado de México, o bien que su centro de trabajo se localice en territorio del Estado de México. En cualquier caso, los integrantes del Colegio deberán gozar de una conducta intachable.

Artículo 13.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización, mexiquense por nacimiento, radicado en el Estado de México o tener su centro de trabajo ubicado en el territorio mexiquense; Poseer título de biólogo o cualquier otra ciencia biológica; Poseer cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio profesional de la Biología o cualquier otra ciencia biológica, legalmente expedida por la autoridad competente; Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles; Ser admitido por el Consejo Directivo del Colegio; Cubrir la cuota por concepto de membresía correspondiente, (\$1500.00 anuales); Comprometerse a cumplir con lo establecido por los estatutos y el Código de Ética y los demás ordenamientos que acuerde la asamblea general de asociados.

Artículo 16.- Todo biólogo titulado o profesional de otras ciencias biológicas que desee formar parte del Colegio deberá presentar su solicitud por escrito, dirigida al presidente del consejo directivo y avalada por dos miembros numerarios que se encuentren al corriente en sus cuotas. La solicitud será evaluada y en su caso, aprobada por el Consejo. Una vez aprobada la solicitud, el interesado deberá cubrir la cuota correspondiente en un plazo no mayor de 15 días hábiles; la solicitud se cancelará si, después de aprobada, no se ha cumplido con este requisito en el plazo indicado. Por evaluación de las solicitudes se entiende la comprobación de que el aspirante reúne los requisitos establecidos por este Estatuto. La calidad de miembro adquirida será intransferible.

Artículo 17.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO: Hacer mención de su calidad de miembros en la práctica profesional y recibir constancia oficial de su membresía; Participar en las actividades del Colegio; Beneficiarse de los servicios instituidos por el Colegio para sus asociados en congruencia con su objeto social y lo que establezcan los diferentes ordenamientos con que cuente el Colegio; Ser representado por el Colegio para los efectos de la Ley; Ser orientado en cuestiones legales y administrativas por el Colegio contra actos de personas físicas o morales que atenten contra el ejercicio profesional de la Biología o cualquier otra ciencia biológica, libre y legítimo y en su caso, si el Colegio lo considera trascendente, asumir acciones legales de manera directa o en apoyo del miembro afectado; Formar parte de la Asamblea General con voz y voto, si están al corriente en el pago de sus cuotas; Agruparse en delegaciones territoriales en el Estado de México o bien en la forma de representaciones en los centros de trabajo o en cualquier otro lugar de la República mexicana que apruebe el Consejo Directivo; Votar en las elecciones para el Consejo Directivo cuando cuenten con una antigüedad mínima de seis meses y estén al corriente en el pago de sus cuotas; Figurar y ser votado en las planillas para elección de Consejo Directivo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el presente ordenamiento; Representar al Colegio en reuniones profesionales, congresos y otras actividades relacionadas con la Biología o cualquier otra ciencia biológica, en México o en el extranjero, cuando sean comisionados para tales casos por la Asamblea General, el Consejo Directivo o el presidente del Colegio; Formar parte o encabezar comisiones permanentes o especiales, comités, o cualquier otra función o cargo directivo en apoyo a las funciones del Consejo directivo cuando sean designados por la Asamblea General, el Consejo Directivo o el presidente del Colegio; Gozar de las demás prerrogativas que el presente Estatuto y sus reglamentos les concedan y en general, de todas aquellas que señale el Código Civil en lo correspondiente a los colegios profesionales.

Artículo 20.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO: Conocer el marco normativo que rige al Colegio; Cumplir con el Estatuto y sus reglamentos; Cumplir el Código de Ética, aprobado por la Asamblea General, así como las normas que de él se deriven para las diversas funciones profesionales del biólogo u otros profesionales de las ciencias biológicas; Contribuir al cumplimiento del objeto social, los estatutos y demás objetivos y propósitos que señale el Colegio por acuerdo de su asamblea, del Consejo directivo y los reglamentos vigentes; Cumplir con las obligaciones que imponga la Ley; Cubrir oportunamente las cuotas que les correspondan y en caso de mora, podrán pagar las cuotas atrasadas, con los cargos correspondientes, cuando así sea el caso, de acuerdo con lo que señale el reglamento de cuotas; Desempeñar los cargos y las comisiones que les encomiende la Asamblea General, el Consejo Directivo o el presidente del Colegio, según sea el caso; Asistir a las asambleas generales.

NOTA IMPORTANTE: acompañando su solicitud el postulante deberá presentar su currícula vitae con una extensión de no más de 2 páginas, copia de identificación oficial vigente; copia de su cédula profesional; copia de comprobante de domicilio; copia de su acta de nacimiento, en su caso, copia de documento que atestigüe su pertenencia a centro de trabajo ubicado en el Estado de México y 2 cartas de postulación firmadas por dos miembros numerarios que se encuentren al corriente en sus cuotas. Los documentos señalados deben ser enviados en formato pdf a la siguiente dirección electrónica: presidencia@cpcb-edomex.org con atención a la Dra. Yolanda Arana Gabriel, Secretaria del II Consejo Directivo. En caso de cualquier duda acerca del proceso de admisión al Colegio pueden formularlas al siguiente número de WhatsApp (7223875302).



Colegio Profesional de las Ciencias Biológicas del Estado de México

El Consejo Directivo analizará las solicitudes que se presenten y comunicará a los interesados en un plazo no mayor a dos semanas la decisión que se tome. A partir de la fecha en que el solicitante sea notificado tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles para realizar el depósito de su cuota anual a (\$1,500.00) la siguiente cuenta: BBVA 0116146872 a nombre del Colegio Profesional de las Ciencias Biológicas del Estado de México. En caso de requerir mayor información ponemos a su disposición la liga de acceso a los [ESTATUTOS](#), así como al [ACTA CONSTITUTIVA](#) del Colegio.

